

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 35

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO Y LA CLASE DE FUNCIONARIO EJECUTIVO IV EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SALUD Y EDUCACION, PROGRAMA DE DISPENSARIOS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION Y PERIODO PROBATORIO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, en su estructura administrativa se hace necesario crear la clase y un puesto de Funcionario Ejecutivo IV en el Servicio de Carrera, adscrito al Departamento de Salud y Educación, Programa de Dispensarios.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 23 DE OCTUBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea la clase y un puesto de Funcionario Ejecutivo IV del Departamento de Salud y Educación Programa de Dispensarios del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Asignar tareas a todos los empleados, firmar la asistencia y lugar donde será asignado.
2. Tomar decisiones en cuanto a inconvenientes y problemas que surgen en el Dispensario.
3. Orientar a la comunidad sobre el uso de las facilidades del Dispensario.
4. Colaborar en la preparación de programas de actividades a celebrarse durante el mes.
5. Mantenimiento de planta física y servicios a prestarse.
6. Funcionamiento de equipo médico, incluyendo ambulancias.
7. Supervisar el personal clerical y de mantenimiento así como a los choferes de ambulancias.
8. Coordinar con el Director Médico, la supervisión de enfermería y farmacia.
9. Facultad para designar el personal en aquellas funciones que le ayuden a descargar parte de sus funciones en la administración.
10. Coordinar los turnos de los guardianes que le envíe la Agencia.

Sección 3ra : Los requisitos para este puesto son los siguientes:

1. Algún conocimiento de los principios fundamentales y de las prácticas modernas de administración de oficina, personal, compras, contabilidad y controles presupuestarias.
2. Algún conocimiento de las funciones y organización del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las relaciones entre agencias claves y entre el nivel estatal y otros niveles del gobierno.
3. Habilidad para organizar, asignar y revisar el trabajo en una oficina.
4. Habilidad para llevar a cabo asignaciones especiales y generales que requieren la organización de material y desarrollo de procedimientos.
5. Habilidad para establecer y conservar relaciones efectivas de trabajo con empleados y con el público en general.
6. Cuatro años de Escuela Superior de una institución reconocida.
7. Experiencias en puestos de responsabilidad en organizaciones comerciales o en el servicio público preferiblemente incluyendo alguna experiencia en supervisión.

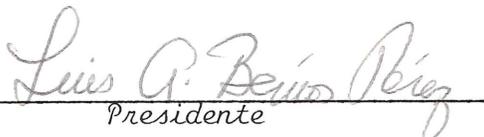
Sección 4ta : Esta clase se incluirá en el Plan de Clasificación y Retribución en el Servicio de Carrera aprobado según la Ordenanza al efecto que rige en este Municipio.

Sección 5ta : Esta clase estará asignada a la Escala 21 con una retribución mensual de \$635.00 a \$835.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.

Sección 6ta : Esta clase tendrá un período probatorio de nueve (9) meses.

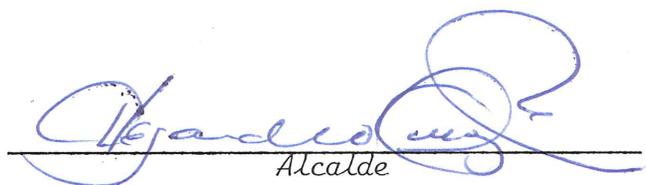
Sección 7ma : Este puesto de Funcionario Ejecutivo IV será pagado de la Partida 46.10.22.111 - Sueldos Puestos Regulares.

Sección 8va : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales u municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de octubre de 1987.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 23 de octubre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 30 de octubre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de Guay-
nabo, Puerto Rico, a los treinta días del
mes de octubre del año mil novecientos
ochenta y siete.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal